



SELO CUARTO. S. YAREM  
TA MARAVEDIS. AÑO DE MIL  
OCCHIENTOS Y QUATRO.

cada una, y ponerlo en noticia n. s. n. encareandose  
al Intendente que en la razon temporal, y precio q.  
se remitan semanalmente se pongan por nota por  
para el juicio q. se forma de la corteja pendiente, y al  
final la remonstrancia de ellas, y q. la Encomienda de los plenos  
se pague al Sr. Contador p. n. de la Provin. y la villa en-  
terada Acordo entodo y por todo su cumplimiento, y q.  
para ello semanalmente se tome razon de la Encomienda  
de esta del Frigo, cedada, contentos, y demas oranos q. se reco-  
lecten, y lo adicione por nota la i.ª Jun.ª de cada semanal  
q. remite y al final de la recoleccion basta del total, y sub-  
convenientemente de los demas frutos como se van recolectando

Sie. Pres. de  
Junidos

Del mismo modo se vio otra i.ª orden q. el Sr. Inten-  
dente comunica con fecha treinta del anterior mes de  
Junio en la q. se hizo mandar q. si todos los  
q. les roque la muerte de quintos se les avane el pres. de  
tres.ª y diez y ocho mrs. diarios la qual acordada la villa  
se incorpore a la novima i.ª ordenanza q. esta p. a men-  
tero y devida cumplimiento

Sobre Panades  
y compra de  
Frigo

En los d. n. Ant. Carlos Ap. n. Martin de Cuellar,  
y n. Fran.ª Garcia Boria Diputados y Procuradores del  
Comun se hizo presente que del tiempo de la ultima compra  
hecha p.ª el panades existian en el Conito algun mun.  
de f.ª que salen al precio n. n. como el arcajo de cada  
un pan, que esta sombra de este precio a manar en  
solo las Panades en obligadas, y no en otras q. no lo son  
tomando el Frigo si la presente corteja a sesenta y  
lucrandose en la demasia dando el pan a un precio